

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de julio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 223-2017-CU.- CALLAO, 06 DE JULIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 15. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 06 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 469-2016-R del 08 de junio de 2016, se resolvió aprobar las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 542-2017-VRI (Expediente N° 01051007) recibido el 03 de julio de 2017, remite el Informe N° 019-2017-CI-VRI de fecha 28 de junio de 2017, indicando que el Consejo de Investigación aprueba con Resolución N° 469-2016-R incluir a las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, asimismo los objetivos y asociar las líneas de investigación a los programas de estudios;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 06 de julio de 2017, tratado el punto de Agenda 15. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC, efectuado el debate, tomándose en cuenta los aportes de los señores consejeros, se acordó la aprobación del documento propuesto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de julio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la inclusión en las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado con Resolución N° 469-2016-R, los objetivos y asociar las líneas de investigación a los programas de estudios, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, DUGAC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC; Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.